ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	MAJA01.04.02.P007.F001	
		VERSIÓN	005

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto:	*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CALI SEGUN BP 26005474*
Valor del contrato:	$ 9.765.000
Organismo:	SECRETARIA DE MOVILIDAD

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	TÍTULO DE TÉCNICO (PROFESIONAL O LABORAL POR COMPETENCIAS); Ó TECNÓLOGO; Ó APROBACIÓN DE 6 SEMESTRES DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Experiencia	SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	LEOPOLDO DIAZ RODRIGUEZ
Identificación:	79391687

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	BACHILLER CON TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA COMO EQUIVALENCIA AL TITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	X
Experiencia	ACREDITA EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA: -CORPORACION EDUCATIVA ANTONIO MACEO Desde el 01 de Febrero de 2018 al 22 de Diciembre de 2023: 05 años, 10 meses y 22 días. ADICIONAL CUMPLE CON SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL (Ver ítem No. 5 Secop II – Documentos del contratista)	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato.	SI	X	NO	

Verificado por:

Nombre:	ANA MARÍA VALLECILLA QUINTERO
Cargo:	ABOGADA CONTRATISTA
Organismo:	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde